

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR LA CIUDADANA MARÍA CANDELARIA OCHOA AVALOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-008/2022.

RESULTANDOS: ¹

- 1. Presentación del escrito de denuncia.** El catorce de octubre, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco², escrito signado por la ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que se denuncian hechos que considera violatorios de la normatividad electoral, específicamente la posible comisión de actos que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género; cuya realización atribuye al titular de la presidencia municipal de Guadalajara y a la Dirección de Comunicación Social del referido ayuntamiento.
- 2. Acuerdo de radicación, ampliación de término y práctica de diligencias.** El diecisiete de octubre, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto acordó radicar el presente expediente con el número PSE-QUEJA-008/2022 y se determinó ampliar el plazo para resolver sobre la admisión o desechamiento de la queja, además se requirió a la denunciante para que proporcionara las direcciones de los hipervínculos denunciados.
- 3. Acuerdos se recibe y ordena diligencias.** Por proveídos de veinticuatro y veintiséis de siguiente, así como de tres de noviembre, se tuvieron por recibidos los recursos de la ciudadana quejosa, donde proporciono las direcciones de los hipervínculos denunciados, acordándose de nueva cuenta ampliar el plazo para resolver sobre la admisión o desechamiento de la queja y finalmente se ordenó llevar a cabo la práctica de diligencias de investigación.

¹ Los hechos que se narran corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se mencione lo contrario.

² En lo sucesivo, el Instituto.

4. Actas circunstanciadas. Los días veintisiete de octubre y cuatro de noviembre se elaboraron las actas circunstanciadas IEPC-OE-27/2022 e IEPC-OE-31/2022, mediante las cuales personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de dicha función, verificó la existencia y contenido de los vínculos de internet referidos en los diversos escritos presentados en la denuncia y en el dispositivo USB.

5. Acuerdo de admisión a trámite y emplazamiento. El dieciséis de noviembre, se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta por la posible comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género por lo que ve a los hechos narrados en el escrito de denuncia y los subsecuentes, por lo que se ordenó emplazar a las partes.

5. Proyecto de medida cautelar y remisión de constancias. Mediante memorándum 112/2022 notificado el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría hizo del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el contenido de los acuerdos citados y remitió vía electrónica las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento administrativo sancionador especial identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-008/2022 a efecto de que ese órgano colegiado determinara lo conducente sobre la adopción de las medidas solicitadas por la denunciante.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. La Comisión de Quejas y Denuncias es el órgano técnico del Instituto, competente para determinar lo conducente respecto a la adopción de medidas cautelares en los procedimientos administrativos sancionadores, en términos de lo dispuesto por los artículos 469, párrafo 4; 472, párrafo 9, del Código Electoral del Estado de Jalisco³; 45, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1 y 10, párrafos 3, 4 y 7, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

³ En lo siguiente, Código Electoral.

II. Hechos denunciados. Del análisis de la denuncia formulada, se desprende que la promovente se queja esencialmente, de haber sufrido violencia política por razón de género, por parte del titular de la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco y de la Dirección de Comunicación Social del citado ayuntamiento; ello a través de diversas publicaciones que están siendo difundidas, a su decir con el notorio propósito de descalificar a su persona y su desempeño como regidora.

Así también denuncia al Presidente Municipal de negarse a sostener sesiones de trabajo con la finalidad de tratar asuntos especiales.

III. Solicitud de medida cautelar. La parte promovente solicita en diversos cursos presentados el catorce, veinte y veinticinco de octubre que se adopten las medidas cautelares en los términos que a continuación se transcriben:

“Por la gravedad del caso, solicito a su amable autoridad se sirva turnar el caso a la comisión de Quejas del IEPC para los efectos de que acuerde medidas cautelares a efectos de que la presidencia municipal de Guadalajara cese de referirse en sus publicaciones y declaraciones a la prensa que la esta regiduría protege, defiende, tienes asesores así como expresiones tipo GDL va por suspensión de asesor de candelaria Ochoa por multihomicidio de la FEG...”. (sic)

...que la Comisión de Quejas de el IEPC ordene medidas cautelares a la presidencia municipal de Guadalajara a efectos de que ésta deje de pronunciarse vinculando sin pruebas legales mi persona...

...para que se acuerden medidas precautorias o cautelares en materia de violencia política por razón de género a efecto de que la presidencia municipal de Guadalajara se abstenga y detenga acciones notoriamente ilegales:..

En el campo político, cumpla la ley vigente relativa a la facultad de las regidurías municipales para acordar con esta regiduría los asuntos de su competencia...”

IV. Pruebas presentadas. Una vez que fue analizado íntegramente el escrito de queja, y los subsecuentes, se advierte que la denunciante acompañó lo siguiente:

“1. DOCUMENTAL PRIVADA.-Consistente en diecisiete notas periodísticas y transcripción de entrevista.

DISPONIBLES EN:

- a) <https://twitter.com/GuadalajaraGob/status/1577778001172897792/photo/1>
- b) <https://twitter.com/notijaliscotv/status/1579668112840224769>
- c) <https://twitter.com/sikernews/status/1577678937995427843>
- d) <https://siker.com.mx/quines-somos>
- e) <https://siker.com.mx/guadalajara/gdl-va-por-suspension-de-asesor-de-candelaria-ochoa-por-multihomicidio-de-la-feg>
- f) <https://www.youtube.com/watch?v=Z3AeL4cWqp4>
- g) <https://youtube.com/watch?v=s1EG0x7iFY>
- h) <https://www.informador.mx/jalisco/Guadalajara-Por-antecedente-penal-dan-de-baja-a-asesor-de-regidora-tapatia-20221006-0110.html>
- i) https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.mural.com.mx/candelaria-ochoa-defiende-a-implicado-de-crimenes-en-la-feg/ar2481792?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--
- j) <https://img.gruporeforma.com/imagenes/960x640/6/348/5347306.jpg>
- k) <https://www.notisistema.com/noticias/defiende-regidora-a-asesor-que-fue-dirigente-de-la-feg/>
- l) <https://m.facebook.com/story.php?storyfbid=521890369944722&id=100063712914229>
- m) <https://udgtv.com/noticias/suspende-guadalajara-asesor-regidora-investigacion-fiscalia/>
- n) https://ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=188369
- o) <https://siker.com.mx/guadalajara/fiscalia-solicita-informacion-de-manera-urgente-sobre-ex-lider-de-la-feg/>
- p) <https://siker.com.mx/guadalajara/ex-lider-de-la-feg-israel-mariscal-no-volvera-a-trabajar-en-guadalajara-asegura-el-alcalde-pablo-lemus-navarro/>
- q) <https://siker.com.mx/guadalajara/hay-mas-con-antecedentes-penales-en-morena-lemus-navarro/>

2. DOCUMENTAL PRIVADA.-Consistente en una publicación del periódico “metro”, sección “metrópoli”, que contiene dos notas periodísticas.

- **3. DISPOSITIVO USB.** Consistente un video de “reporte de Televisa N+ que difundió el periodista Jaime Barrera” y “video que muestra un vocero de una publicación impresa en el municipio de Guadalajara”.

V. Diligencias ordenadas por esta autoridad. Es preciso establecer que esta autoridad instructora ordenó realizar como diligencias de investigación la verificación de los contenidos de internet precisados por la denunciante en sus diversos escritos, de conformidad con acuerdos pronunciados el veinticuatro y veintiséis de octubre, así como, el tres de noviembre, las que se llevaron a cabo el veintisiete de octubre y cuatro de noviembre concluyéndose el siete siguiente, por lo que las actas de Oficialía Electoral identificadas con las claves IEPC-OE-27/2022 y IEPC-OE-31/2022, se encuentran agregadas dentro de los autos que integran el expediente.

Así también, se ordenó requerir al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para que informará si la ciudadana:

- a) María Candelaria Ochoa Ávalos, ha solicitado sostener sesiones de trabajo con la finalidad de tratar asuntos especiales.
- b) De ser afirmativa la respuesta anterior, informe que trámite se le dio a dicha solicitud.
- c) Así mismo, anexe las constancias que acompañen a su dicho.

VI. Naturaleza y finalidad de las medidas cautelares. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 472, párrafo 9, del Código; y 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto; las medidas cautelares constituyen instrumentos que puede decretar la autoridad competente, a solicitud de parte interesada o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes en conflicto o a la sociedad, con motivo de la sustanciación de un procedimiento.

Por tanto, se trata de resoluciones que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo; y, sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves y su finalidad es prever la dilación en el dictado de la resolución definitiva, así como

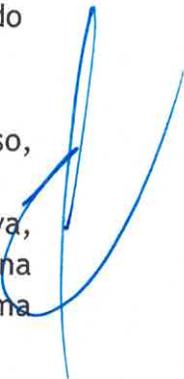
evitar que el perjuicio se vuelva irreparable, asegurando la eficacia de la resolución que se dicte. 

En consecuencia, las medidas cautelares están dirigidas a garantizar la existencia y el restablecimiento del derecho que se considera afectado, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo.

Bajo esa lógica, las medidas cautelares a la vez que constituyen un instrumento de otra resolución, también sirven para tutelar el interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente, una situación que se califica como ilícita.

Ello, con la finalidad, como se apuntó, de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la legislación electoral aplicable.

Ahora bien, para que en el dictado de las medidas cautelares se cumpla el principio de legalidad, la fundamentación y motivación deberá ocuparse cuando menos, de los aspectos siguientes:

- a) La probable violación a un derecho del cual se pide la tutela en el proceso, y,
 - b) El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico, cuya restitución se reclama (*periculum in mora*).
- 

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida -que se busca evitar sea mayor- o de inminente producción, mientras se sigue el procedimiento o proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien dice sufrir el daño o la amenaza de su actualización.



Atendiendo a esa lógica, el dictado de las medidas cautelares se debe ajustar a los criterios que la doctrina denomina como *fumus boni iuris* -apariencia del buen derecho- unida al *periculum in mora* -peligro en la demora- de que mientras llega la tutela efectiva se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final-.

Sobre el *fumus boni iuris* o apariencia del buen derecho, se debe precisar que éste apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable. Por su parte, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Como se puede deducir, la verificación de ambos requisitos obliga indefectiblemente a que la autoridad responsable realice una evaluación preliminar del caso concreto en torno a las respectivas posiciones enfrentadas, a fin de determinar si se justifica o no el dictado de las medidas cautelares.

En consecuencia, si de ese análisis previo resulta la existencia de un derecho, en apariencia reconocido legalmente de quien sufre la lesión o el riesgo de un daño inminente y la correlativa falta de justificación de la conducta reprochada, entonces se torna patente que la medida cautelar debe ser acordada, salvo que el perjuicio al interés social o al orden público sea mayor a los daños que pudiera resentir el solicitante, supuesto en el cual, deberá negarse la medida cautelar.

Como se puede observar de todo lo anteriormente explicado, es inconcuso entonces que la ponderación de los valores tutelados que justifican los posicionamientos de las partes en conflicto, así como la valoración de los elementos probatorios que obren en el expediente, se convierte en una etapa fundamental para el examen de la solicitud de medidas cautelares, toda vez que cuando menos se deberán observar las directrices siguientes:

- a) Verificar si existe el derecho cuya tutela se pretende.
- b) Justificar el temor fundado de que, ante la espera del dictado de la resolución definitiva, desaparezca la materia de controversia.

- c) Ponderar los valores y bienes jurídicos en conflicto, y justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación que se adopte.
- d) Fundar y motivar si la conducta denunciada, atendiendo al contexto en que se produce, trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se considera afectado y, si presumiblemente, se ubica en el ámbito de lo ilícito.

De esa forma, la medida cautelar en materia electoral cumplirá sus objetivos fundamentales: evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados. Todo ello para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo e integral.

VII. Marco normativo. En el caso en estudio, la denuncia presentada se refiere a hechos que señala la denunciante pudieran constituir violencia política de género, es así que se estima pertinente establecer el marco normativo aplicable al caso particular, para ello en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo primero, se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

Adicionalmente señala, entre otras cosas, que se encuentra prohibida toda clase de discriminación motivada por el género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ahora bien, por su parte la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), define la expresión "discriminación contra la mujer" como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de

la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La CEDAW, en sus artículos 2, inciso d) y 3, establece que los Estados Partes, condenarán la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen, entre otras cosas, a abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

Adicionalmente establece que; en particular en la esfera política, social, económica y cultural, implementará todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Al respecto, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, supone una serie de reformas y políticas que, el Estado Mexicano se obligó a aplicar, en el marco de actuación de la violencia política, ejercida contra las mujeres.

La Convención de referencia, señala en su artículo primero que, la violencia contra la mujer, debe de entenderse como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado. En su artículo 3 señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

En ese entendido, el Estado Mexicano, ha desarrollado una serie de modificaciones legales y administrativas para el cumplimiento de lo señalado en la Convención de mérito. Misma que tiene su más reciente avance con el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de fecha

trece de abril de dos mil veinte⁴, donde se establecen diversas reformas a leyes en la materia. 

Ahora bien, esta autoridad considera que, por tratarse de una denuncia por actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, es aplicable al caso concreto la jurisprudencia 48/2016, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro:

“VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.”⁵

VIII. Enfoque con perspectiva de género. La presente resolución se constriñe a dar seguimiento y cumplimiento a la “Metodología para actuar con perspectiva de género” establecida en el artículo 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, en relación con el diverso 459 bis del código comicial local; buscando en todo momento verificar e identificar las situaciones de vulnerabilidad por cuestiones de género, el contexto de desigualdad estructural y en su caso, el análisis de riesgo y el plan de seguridad correspondiente.

Ello, con la aplicación de estándares de derechos humanos e intentando en todo momento el uso de un lenguaje incluyente, a efecto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género. Lo anterior, bajo el supuesto que la obligación de actuar con perspectiva de género se actualiza de oficio para los operadores de la justicia, de manera que su cumplimiento no puede quedar sujeto a petición de parte, aun cuando de la lectura íntegra de la denuncia de mérito, se desprende que la quejosa solicita la atención a partir de esta perspectiva. 

Es preciso señalar que, el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres no debe traducirse en que su integridad esté en riesgo, por lo cual 

⁴ DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0

⁵ <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=48/2016&tpoBusqueda=S&sWord=48/2016>

en todos los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género que se denuncien, las autoridades están hoy más obligadas que nunca a investigarlos, siempre bajo una perspectiva de interseccionalidad. Sin que ello implique analizar cuestiones de fondo, respecto a la existencia de las infracciones denunciadas, lo cual es competencia del organismo resolutor al dictar la sentencia correspondiente.

IX. Acreditación de los hechos y pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de la medida cautelar. Precisado lo anterior y considerado en su integridad el escrito de queja y los subsecuentes, así como las pruebas aportadas por la denunciante y las diligencias de investigación realizadas por este instituto, se analiza la pretensión hecha valer por la impetrante.

Por lo que, se procederá al análisis de los hechos denunciados en la totalidad de los escritos presentados, con el fin de determinar si es procedente la adopción de medidas cautelares, en su modalidad de tutela preventiva.

Bajo ese contexto, los hechos denunciados se ciñen en las declaraciones realizadas por el denunciado titular de la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jalisco, Pablo Lemus Navarro y difundidas por la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en diversas notas publicadas en "twitter, sikernews, youtube, udgtv, El Diario NTR, El Informador, Mural, Grupo Reforma, Notisistema, Facebook Jalisco Noticias", de cinco, seis, siete y diez de octubre.

Así también denuncia a Pablo Lemus Navarro de negarse a sostener sesiones de trabajo con la finalidad de tratar asuntos especiales.

Bajo esa tesitura, se resalta que en autos del procedimiento obran actas de Oficialía Electoral número IEPC-OE-27/2022 y IEPC-OE-31/2022, como resultado de las diligencias de investigación ordenadas para verificar el contenido de las direcciones de internet señalados por la quejosa, la cual, al tratarse de una documental pública posee valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463, párrafo 2, del Código Electoral, de la que se obtuvo la siguiente información:

Acta de Oficialía Electoral IEPC-OE-27/2022	
Hipervínculo	Resultado
<p>https://twitter.com/GuadalajaraGob/status/157778001172897792/photo/1</p> <p>Comunicado de Prensa de 5 de octubre de 2022, publicada en "twitter"</p>	 <p><i>"Buscará Guadalajara suspender a asesor de regidora Candelaria Ochoa por estar involucrado en el multihomicidio de la FEG", ante las revelaciones hechas por un medio de comunicación, que señalan que un asesor de la regidora Candelaria Ochoa Ávalos está involucrado con el multihomicidio y desaparición de estudiantes de la Prepa 8 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en las instalaciones de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, el Gobierno de Guadalajara informa que se dio parte a la Contraloría Ciudadana para que inicie un procedimiento al servidor público Israel Mariscal Quezada para que, en su caso, sea suspendido de sus funciones bajo las órdenes de la regidora de Morena. Además, se ha establecido comunicación con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para ofrecer toda la información que requiera para colaborar con la investigación del multihomicidio y que éste no se quede impune.</i></p>
<p>https://twitter.com/notiialiscotv/status/1579668112840224769</p> <p>Comunicado de Prensa de 10 de octubre de 2022, publicada en "twitter"</p>	 <p><i>"El alcalde de #Guadalajara @PabloLemus adelantó que esta semana dará a conocer el nombre de otra persona que también tiene historial criminal. NO RENOVARAN CONTRATO DE ASESOR DE CANDELARIA OCHOA-Jalisco N... Si la regidora Candelaria Ochoa insiste en tener a un asesor vinculado a proceso será con su propio dinero.</i></p>
<p>https://twitter.com/sikernews/status/1577678937995427843</p>	

Publicación en "twitter"
 de 05 de octubre de 2022



"Señalado por la prensa de ser aviador y citado por la PJGE con una orden de presentación por el multihomicidio registrado en 2011 en el edificio de la #FEG, hoy ex líder estudiantil trabaja para la Regidora morenista @CandeOchoaA. Reaparece ex líder de la FEG, asesor de CandelaraiaOchoa-Siker, Once años después del multihomicidio perpetrado en las hoy desaparecidas instalaciones de la Federación de Estudiantes de Guadalajara."

<https://siker.com.mx/quienes-somos/>

Publicación en siker sin
 fecha de publicación



¿Quiénes Somos?: Nuestra historia, somos un medio de comunicación para mentes despiertas y creativas. Nos encanta México y queremos explicártelo. Siker, Siker es un medio de comunicación independiente en Jalisco. Nacimos el 6 de enero de 2017 como una plataforma periodística y de contenidos, llamada CuartaMX. En 2020 cambiamos nuestro nombre a siker. Siker es una castellanización de lapalabra en inglés seeker, que se traduce al español como buscador."

<https://siker.com.mx/guadalajara/gdl-va-por-suspension-de-asesor-de-candelaria-ochoa-por-multihomicidio-de-la-feg>

Publicación en siker de 05
 de octubre de 2022





“GDL VA POR SUSPENSIÓN DE ASESOR DE CANDELARIA OCHOA POR MULTIHOMICIDIO DE LA FEG, 05 de octubre de dos mil veintidós, Juan Carlos Sagredo, Buscará Guadalajara suspender a asesor de regidora Candelaria Ochoa por estar involucrado en el multihomicidio de la FEG, Ante las revelaciones hechas por un medio de comunicación, que señalan que un asesor de la regidora Candelaria Ochoa Ávalos está involucrado con el multihomicidio y desaparición de estudiantes de la Prepa 8 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en las instalaciones de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, el Gobierno de Guadalajara, el Gobierno de Guadalajara informa que se dio parte a la Contraloría Ciudadana para que inicie un procedimiento al servidor público Israel Mariscal Quezada para que, en su caso, sea suspendido de sus funciones bajo las órdenes de la regidora de Morena. Además, se ha establecido comunicación con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para ofrecer toda la información que requiera para colaborar con la investigación del multihomicidio y que éste no quede impune. Esta tarde, a través de un comunicado, el Gobierno de Guadalajara informó que buscará suspender a Israel Mariscal Quezada, asesor de la Regidora Candelaria Ochoa, por estar presuntamente «involucrado con el multihomicidio y desaparición de estudiantes de la Prepa 8», señala el documento. Ante las revelaciones hechas por un medio de comunicación, que señalan que un asesor de la regidora Candelaria Ochoa Ávalos está involucrado con el multihomicidio y desaparición de estudiantes de la Prepa 8 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en las instalaciones de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, el Gobierno de Guadalajara informa que se dio parte a la Contraloría Ciudadana para que inicie un procedimiento al servidor público Israel Mariscal Quezada para que, en su caso, sea suspendido de sus funciones bajo las órdenes de la regidora de Morena, se lee en el documento difundido esta tarde. Además, se ha establecido comunicación con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para ofrecer toda la información que requiera para colaborar con la investigación del

	<p> <i>multihomicidio y que éste no quede impune. Alrededor de las 12:00 horas de hoy, a través de su cuenta de Twitter, el Alcalde Pablo Lemus reaccionó asegurando que investigaría junto a la Fiscalía General del Estado de Jalisco sobre el caso publicado por este medio". "Pablo Lemus Navarro, @PabloLemusN Seguir", ¡Vamos a investigar con @FiscaliaJal sobre esta situación! Estaremos informando.; Siker @sikernews; Señalado por la prensa de ser aviador y citado por la PJGE con una orden de presentación por el multihomicidio registrado en 2011 en el edificio de la FEG, hoy ex líder estudiantil trabaja para la Regidora morenista @CandeOchoaA.siker.com.mx/investigación/... Dos horas después Lemús publicó un nuevo tuit en el que pareció ironizar sobre Mariscal Quezada y el líder de la Fracción Edilicia de Morena, Carlos Lomeli Bolaños, quien tiene antecedentes penales por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, ocurrida en dos mil dos.; Pablo Lemus Navarro, @PabloLemusN Seguir, En la fracción de Morena en Guadalajara trabajan dos personas con fichas criminales, una cuarenta y ocho p.m. cinco de octubre dos mil veintidós., En un tercer tuit el primer Edil informó que Mariscal Quezada quedaba suspendido de sus labores y aseguró que ya se había suspendido contacto con la Fiscalía de Jalisco para coadyubar con la investigación del multihomicidio. Cabe destacar que el Municipio no tiene atribuciones para suspender de sus labores al asesor de Ochoa Ávalos. Es la Contraloría Ciudadana de Guadalajara la que debe revisar y en su caso suspender a Mariscal Quezada. Ante revelaciones acerca de un asesor de la regidora de @PartidoMorenaMx Candelaria Ochoa está involucrado en el multihomicidio y desaparición de estudiantes de la FEG, informó que Israel Quezada queda suspendido de sus labores Pablo Lemus Navarro (@PabloLemusN).Hasta el momento de la publicación de la Regidora Ochoa Ávalos ni el grupo edilicio de Morena en Guadalajara habían emitido una postura.</i> </p>
<p> https://www.youtube.com/watch?v=Z3AeL4cWqp4 Entrevista publicada de canal 44 publicada en YouTube, sin fecha de publicación </p>	

(Handwritten blue signature and initials)



“Guadalajara investiga antecedentes penales en todos sus funcionarios”, como subtítulo del video en primer plano la leyenda “UDGTV” y el número cuarenta y cuatro; el video avanza con el siguiente contenido:-----

“Reportero 1: Luego de la suspensión del asesor de la regidora de Guadalajara, Candelaria Ochoa, por estar relacionado con el multihomicidio en el edificio de la Federación de Estudiantes de Guadalajara hace unos años, el alcalde de Guadalajara, Pablo Lemus indicó que desde el pasado lunes se ha iniciado una investigación interior del ayuntamiento hacia todo el personal para evitar que trabajadores municipales cuenten con antecedentes penales”-

“Persona masculina 1: la próxima semana”-----

“Reportero 2: La investigación nada más que van a realizar al interior del ayuntamiento ¿Quién la haría?, sobre el personal para detectar que no”-----“Persona masculina 1: En asuntos internos la policía, en el caso de los funcionarios la contraloría”-----

“Reportero: ¿Todos?”-----

“Persona masculina 1: Todos, todos están sujetos”-----

“Reportero: ¿Iniciaría? ¿Cuándo iniciaría?”-----

“Persona masculina 1: Todos, todos estamos sujetos”-

“Reportero 3: ¿Cuándo inicia esto?”-----

“Persona masculina 1: Inició a partir del lunes pasado, después de esta investigación”-----

“Reportero 1: Aunque la regidora Candelaria Ochoa sostiene, que su asesor cuenta con un contrato hasta el mes de diciembre, Lemus Navarro señala, que es mentira y que dicho personaje tiene prohibida la entrada al Ayuntamiento de Guadalajara, además señaló que tiene a otra persona señalada que también labora como asesor de MORENA, al ayuntamiento ya que este pudiera estar relacionado con otros delitos, y aunque no mencionó el nombre, dijo que lo revelará la siguiente semana”-----

“Persona masculina 1: Tenemos otra persona también vinculada a los asesores de MORENA, que pudiera estar vinculada a delitos de este tipo”-----

	<p>“Reportero 2: ¿No cree, qué lo pudieran considerar una cacería?, porque son puros de MORENA, hasta el momento”-----</p> <p>“Persona masculina 1: En MORENA hay nada más delincuentes en Guadalajara, entonces bueno hay que investigarle, tenemos dos, tenemos dos, personas vinculadas a la fracción de MORENA en Guadalajara, con antecedentes penales”-----</p> <p>“Reportero 3:¿Se refiere a Carlos Lomelí?-----</p> <p>“Persona masculina 1: Me refiero primero a esta persona vinculada a la FEG y la siguiente la vamos a dar a conocer la siguiente semana”-----</p> <p>“Reportero 1: Con las imágenes de Eduardo Fierro, para udgtv, canal 44 Pablo Toledo López.</p>
<p>https://youtube.com/watch?v=s1EG0x7iFY</p> <p>Entrevista de canal 44 publicada en YouTube, sin fecha de publicación</p>	<div data-bbox="555 823 1321 1085" data-label="Image"> </div> <p>“HABLAMOS DE: LAS ACUSACIONES HECHAS CONTRA SU ASESOR”; el diálogo es el que sigue:-----</p> <p>“Mujer 1: Que quede claro, usted lo ha dicho muy precisamente regidora, si hay algo en contra de este joven, pues que sea investigado y que la Fiscalía se pronuncie y conozcamos exactamente que está sucediendo-----</p> <p>Mujer 2: Claro pero no un linchamiento en medios como lo está haciendo Pablo Lemus-----</p> <p>Mujer 1: Eso es justamente lo que sorprende un tanto, si bien es verdad Pablo Lemus es político, se desempeña en la arena política y por cierto hoy con un claro interés de ser candidato a la Gubernatura de Jalisco, en tiempos donde las elecciones están a la vuelta de la esquina, ehh!, si sorprende un poco esta maniobra que hace porque pareciera que de la nada señala a alguien en particular y curiosamente de su oficina-----</p> <p>Mujer 2: Y a mí, porque yo Belén, como interpreto lo que está haciendo Pablo Lemus, como un ataque contra mí, porque en realidad Israel, él es eslabón más débil, allí él tiene un conflicto personal y político conmigo, eso es lo que yo interpreto, no lo puedo interpretar de otra manera más que así, yo le incomodo en el ayuntamiento, porque él no está acostumbrado a tener oposición, o sea él estuvo en Zapopan seis años, tenemos un año, pero a mí a los siete meses ya estaba hablando mal de mí,</p>

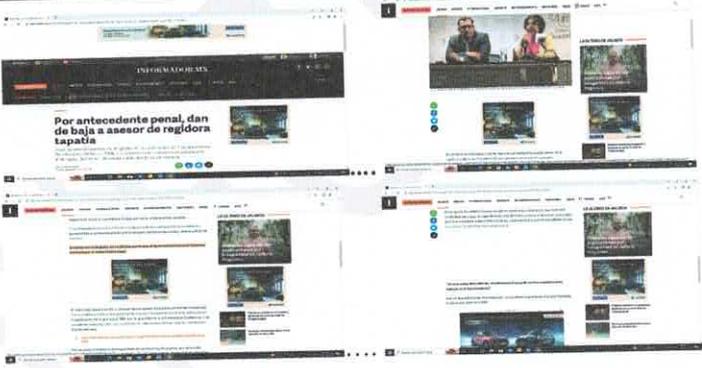
diciendo que no trabajo, que soy una floja, que hago grilla, que lo quiero descarrilar, yo digo perdón, tenemos siete meses no tenemos ni siquiera un año, entonces me sorprende muchísimo que pierda de vista lo que está en Guadalajara siendo lo más importante los residuos orgánicos, las torres verticales, la inseguridad; tenemos muchísimos problemas en Guadalajara y él se desgasta queriendo atacarme a mí, entonces, como me lo explico yo, como la violencia política que ejerce contra mí y no contra Israel.

Dispositivo "USB"

Reportaje de Jaime Barrera de 05 de octubre de 2022



"Este multihomicidio de los cuatro estudiantes de la Universidad de Guadalajara de la Prepa 8 y el padre de uno de ellos un comerciante bueno pues es Israel Mariscal Quezada, en el dos mil doce de hecho se giró una orden de aprensión en su contra pero nunca se cumplimentó, ahora se sabe que Mariscal Quezada laboraba hasta hoy como asesor de la Regidora de Guadalajara Candelaria Ochoa, por lo que autoridades ya buscan que sea suspendido"; a continuación se escucha la voz de otro masculino que reseña: "resurge a la luz pública Israel Mariscal Quezada; era el exlíder saliente de la extinta Federación de Estudiantes de Guadalajara, las investigaciones de la ex Procuraduría General de Justicia, indicaron que Mariscal se reunió con David Castorena Presidente electo de la FEG antes de que ocurriera el crimen, a ambos se les giró una orden de presentación, al no ser atendida el treinta de marzo del dos mil doce, el exprocurador Tomás Coronado, confirmó la existencia de órdenes de aprensión en contra de los líderes de la FEG", se escucha la voz de un masculino: "las embajadas, la PGR, todas las autoridades ya se tiene conocimiento, están notificadas de que tienen órdenes de

	<p>aprensión algunas personas involucradas en este hecho”; voz del reportero: “a casi once años del multihomicidio de los cuatro estudiantes de la Preparatoria 8”; termina el video.</p>
<p>Dispositivo “USB”</p> <p>Video de un voceador de 07 de octubre de 2022</p>	 <p>“Pregonero diciendo: la Edil de Guadalajara defiende a su asesor involucrado en el asesinato”.</p>
<p>https://www.informador.mx/jalisco/Guadalajara-Por-antecedente-penal-dan-de-baja-a-asesor-de-regidora-tapatia-20221006-0110.html</p> <p>Nota periodística publicada en el informador, de 06 de octubre de 2022</p>	 <p>“Por antecedente penal, dan de baja a asesor de regidora tapatía”; como subtítulo de la nota: “Israel Mariscal Quezad, ex dirigente de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG), en 2009, fue sentenciado a un mes de prisión por amenazas, daños en las cosas y allanamiento de morada; por: <u>Ernesto Gómez</u>, 6 de octubre de 2022 - 14:22 hs; El Gobierno de Guadalajara dio de baja a Israel Mariscal Quezada, asesor de la regidora de Morena, Candelaria Ochoa, por tener antecedentes penales. El ex dirigente de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG), en 2009, fue sentenciado a un mes de prisión por amenazas, daños en las cosas y allanamiento de morada. El asesor era trabajador de confianza, por lo que el Ayuntamiento ya no renovó el contrato por el antecedente penal. El miércoles pasado se dio a conocer que el asesor está presuntamente involucrado con el multihomicidio y desaparición de estudiantes de la Prepa 8 de la UdeG, en las instalaciones de lo que fue la FEG, por lo que informó a la Contraloría Ciudadana, y se</p>

	<p>estableció comunicación con la Fiscalía de Jalisco para ofrecer toda la información que se requiera”. “Leer más: Dictan formal prisión a mujer involucrada en multihomicidio de la FEG”. “Por su parte, Candelaria Ochoa señaló, en conferencia de prensa, que se le está criminalizando y que, en caso de tener una denuncia abierta, el ahora ex funcionario tendrá que ponerse a disposición de la ley, pero acentuó que en la actualidad no hay una carpeta de investigación en su contra”. “Yo no lo estoy defendiendo, simplemente él cumplió con los requisitos para trabajar en el Ayuntamiento”. “Explicó que sobre el perfil profesional, nunca observó que Israel Mariscal Quezada hubiese sido líder de la FEG”.</p>
<p>https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.mural.com.mx/candelaria-ochoa-defiende-a-implicado-de-crimes-en-la-feg/ar2481792?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a</p> <p>Nota periodística de 06 de octubre de 2022.</p>	 <p>“Candelaria Ochoa defiende a implicado de crímenes en la FEG”; por: “Fernanda Carapia, Guadalajara, México (06 de octubre de 2022 - 05:00 hrs)”; “Candelaria Ochoa, regidora de Morena en Guadalajara, tiene como asesor a presunto implicado en el multihomicidio”; continua la nota: “En 2011, el nombre de Israel Mariscal Quezada cobró importancia. El entonces líder de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG) fue implicado en el asesinato de cuatro alumnos de la Prepa 8 de la UdeG y de un comerciante”.</p>
<p>https://img.gruporeforma.com/imagenes/960x640/6/348/5347306.jpg</p> <p>Fotografía sin fecha de publicación</p>	 <p>Fotografía</p>
<p>https://www.notisistema.com/noticias/defiende-regidora-a-asesor-que-fue-dirigente-de-la-feg</p> <p>Nota periodística publicada el 05 de octubre de 2022</p>	

Defiende regidora a asesor que fue dirigente de la FEG”; “miércoles, 5 de octubre de 2022 1286009, En: Destacadas Jalisco”; en el reportaje también se publica una imagen de las siguientes características: “de manera central una persona de sexo femenino, de tez morena y cabello cano, ondulado, saco rosa”; a continuación se encuentra un audio, con duración aproximada de cincuenta y cinco segundos, del siguiente contenido: “Luego de darse a conocer que uno de los ex líderes de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, a quien se le relacionó con hechos criminales en esta organización estudiantil hace más de una década, forma parte del equipo de asesores de la regidora tapatía Candelaria Ochoa, la edil señaló que esta persona no cuenta con antecedentes penales, ni se le fincó responsabilidad alguna que le impidan trabajar en el Ayuntamiento. Ochoa señaló que Israel Mariscal Quezada también trabajó en el Ayuntamiento de Zapopan y pasó los filtros para ocupar el puesto que actualmente tiene en la comuna tapatía. Señaló que se trata de una persona capaz. Vinculó la revelación a tema de golpeteo político. “Que él nunca tuvo una orden de aprehensión, no está acusado formalmente y si quieren acusarlo pues que interpongan una denuncia. El hasta el día de hoy tiene una carta de no antecedentes penales”. El alcalde de Guadalajara, Pablo Lemus, señaló que llevó el tema con la Fiscalía de Jalisco para conocer la situación jurídica del asesor de la regidora. Para notisitema Héctor Escamilla Ramírez”; a continuación la siguiente nota: “Luego de darse a conocer que uno de los ex líderes de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, a quien se le relacionó con hechos criminales en esta organización estudiantil hace más de una década, forma parte del equipo de asesores de la regidora tapatía Candelaria Ochoa, la edil señaló que esta persona no cuenta con antecedentes penales, ni se le fincó responsabilidad alguna que le impidan trabajar en el Ayuntamiento. Ochoa señaló que Israel Mariscal Quezada también trabajó en el Ayuntamiento de Zapopan y pasó los filtros para ocupar el puesto que actualmente tiene en la comuna tapatía. Señaló que se trata de una persona capaz. Vinculó la revelación a tema de golpeteo político. “Que él nunca tuvo una orden de aprehensión, no está acusado formalmente y si quieren acusarlo pues que interpongan una denuncia. El hasta el día de hoy tiene una carta de no antecedentes penales”. El alcalde de Guadalajara, Pablo Lemus, señaló que llevó el tema con la Fiscalía de Jalisco para conocer la situación jurídica del asesor de la regidora. (Por Héctor Escamilla Ramírez”.

Acta de Oficialía Electoral IEPC-OE-31/2022	
Hipervínculo	Resultado
https://m.facebook.com/story.php?storyfbid=521890369944722&id=100063712914229	No fue posible verificar el contenido del hipervínculo, toda vez que el mismo no se localizó.
https://udgtv.com/noticias/suspende-guadalajara-asesor-regidora-investigacion-fiscalia Nota publicada el 05 de octubre de 2022	 <p>Suspende Guadalajara a asesor de regidora; lo ligan a investigación de Fiscalía. El contenido de la nota es el siguiente: “El presidente municipal de Guadalajara, Pablo Lemus, adelantó que ya solicitó información a la fiscalía estatal de un asesor de la regidora de Morena, Candelaria Ochoa debido a las denuncias de un presunto vínculo con los múltiples asesinatos ocurridos en lo que fue el edificio de la Federación de Estudiantes de Guadalajara: “Estoy solicitando todo el expediente de esta persona que entiendo que es un amigo personal de Candelaria Ochoa, de cómo se le dio el alta, porque se le está pagando como asesor, cómo solicitó esta alta, y bueno no vamos a permitir que delincuentes con fichas criminales trabajen así en el municipio de Guadalajara, es una lástima que la regidora Candelaria Ochoa y la fracción de Morena permitan este tipo de cosas, porque sabemos que dos personas que trabajan en la fracción de Morena tienen fichas criminales. El alcalde tapatío informó que el asesor de la regidora morenista ya fue suspendido de sus labores. Por su parte, la fracción de Morena del ayuntamiento tapatío en un comunicado asegura que el asesor de la regidora Candelaria Ochoa no tiene antecedentes, ni mucho menos una investigación en curso, asegura que el funcionario pasó todos los filtros para poder obtener el cargo. Explican en el documento, que una vez más el alcalde utiliza la difamación y la violencia política para distraer la atención de lo verdaderamente importante”.</p>

https://ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=188369

Nota periodística de 06 de octubre de 2022



Enseguida, se abre una página de noticias denominada El Diario NTR, específicamente una nota de 06 de octubre del presente año, titulada Inician proceso a asesor de Ochoa Ávalos por estar relacionado a crimen de la FEG. El contenido de la nota es el siguiente: Luego de que ayer el portal Siker revelara que la edil tapatía del partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) Candelaria Ochoa Ávalos tiene como asesor a Israel Mariscal Quezada, quien fuera dirigente de la extinta Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG) en 2011, cuando ocurrió el homicidio de cinco personas dentro de las instalaciones de la FEG, el gobierno tapatío informó que dio parte a la Contraloría Ciudadana para que se le inicie un procedimiento. Por medio de un comunicado, el Municipio informó que después de informar la situación al órgano de control, el funcionario podría ser suspendido de sus funciones. Previamente, el alcalde de Guadalajara, Pablo Lemus Navarro, dio a conocer en su cuenta de Twitter que Mariscal Quezada ya estaba suspendido, pero luego el Municipio precisó que apenas comenzará el procedimiento. En diciembre de 2011, los cuerpos de cuatro estudiantes de la Preparatoria 8 y de un comerciante fueron hallados en las extintas instalaciones de la FEG, ubicadas en Miraflores, en Guadalajara. Según registros periodísticos, su muerte estaría relacionada con el cobro de derecho de piso a ambulantes. En ese entonces Israel Mariscal encabezaba la federación y la deslindó del multihomicidio; sin embargo, en la publicación de Siker se recuerda que uno de los testigos del caso narró que el ex líder estudiantil sí estuvo en la FEG el día del crimen, pues lo vio ingresar por la parte del estacionamiento para dialogar con David Castorena Peña, presidente electo de la FEG y quien se presume es el autor intelectual del multihomicidio. De hecho, registros periodísticos refieren que los crímenes se habrían perpetrado en la oficina de éste. Después de revelarse el vínculo entre la edil y el ex dirigente estudiantil, la regidora informó que dialogó con él y que éste le aseguró que nada tuvo que ver con el crimen y que jamás tuvo en su contra una orden de aprehensión o de presentación; sin embargo, registros periodísticos señalan que el

	<p>ex líder de la FEG sí habría tramitado un amparo. Por su parte, Lemus Navarro indicó que estableció contacto con la Fiscalía del Estado para ofrecerle toda la información y colaborar en la investigación del multihomicidio para que no quede impune. “Condenamos que regidores contraten a personas con negro historial poniendo en riesgo a la ciudadanía”, concluyó.</p>
<p>https://siker.com.mx/guadalajara/fiscalia-solicita-informacion-de-manera-urgente-sobre-ex-lider-de-la-feg</p> <p>Nota publicada el 07 de octubre de 2022</p>	<div data-bbox="858 629 1133 838" data-label="Image"> </div> <p>La Fiscalía de Jalisco solicitó “de manera urgente” al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara información sobre si el asesor de la Regidora Candelaria Ochoa, Israel Mariscal Quezada, se encuentra activo como empleado dentro de su base de datos. La solicitud, emitida por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos, requiere información sobre todo lo referente a la relación de trabajo, o posible baja, del ex líder fegista con el municipio. “Solicito a Usted (...) me informe de manera urgente si el Ciudadano, Israel Mariscal Quezada, se encuentra activo como empleado en (el) H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; cargo, adscripción, desde cuándo está laborando, o en su caso, si se encuentra dado de baja informe los motivos del cese y/o todo lo relacionado en cuanto a su relación laboral y fecha de baja (...)”, se lee en el documento recibido hoy (viernes 7) a las 12:26 horas. “Solicitándole informe lo conducente en un término no mayor a 24 horas, contando el término a la fecha y hora de recepción del presente oficio (...)”. La solicitud, enviada a la directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento tapatío, Elizabeth Cortés Gutiérrez, está firmada por un agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos de la Fiscalía de Jalisco. Mariscal Quezada está señalado en la carpeta de investigación por el multihomicidio de cinco personas dentro de las instalaciones de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG) ocurrido en diciembre de 2011. ----- Uno de los detenidos, identificado como “El Pollo”, aseguró que el hoy asesor de la morenista se reunió el día del crimen con David Castorena Peña, presunto autor intelectual de los hechos, en el edificio de la FEG, antes del asesinato de tres de las cinco</p>

	<p>víctimas. -</p> <p>“En ese momento (veo) que por la parte del estacionamiento llega Israel Mariscal (...), se dirigió para entrevistarse con David Castorena, alejándose ambos para platicar”, declaró “El Pollo”. -- En diciembre de 2011 la entonces Procuraduría General de Justicia de Jalisco (PJGE) giró una orden de presentación contra Mariscal Quezada, misma que no fue atendida por el implicado a quien la prensa señalaba como “prófugo” junto a Castorena Peña.</p>
<p> https://siker.com.mx/guadalajara/ex-lider-de-la-feg-israel-mariscal-no-volvera-a-trabajar-en-guadalajara-asegura-el-alcalde-pablo-lemus-navarro/ </p> <p>Nota publicada el 06 de octubre de 2022</p>	<div data-bbox="798 705 1117 930" data-label="Image"> </div> <p>Ex líder de la FEG no volverá a trabajar en Guadalajara: Lemus. El contenido de la nota es el siguiente: Israel Mariscal Quezada —ex líder de la FEG relacionado en la carpeta de investigación por el homicidio de cinco personas—, contratado como asesor de la Regidora morenista Candelaria Ochoa, no volverá a trabajar en Guadalajara, aseguró esta tarde el Alcalde Pablo Lemus. De acuerdo con lo informado por el Primer Edil, el contrato de trabajo de Mariscal Ochoa concluyó el pasado 30 de septiembre y la Administración tapatía decidió ya no renovárselo. “Los regidores tienen la posibilidad administrativa de contratar asesores, es parte de sus privilegios, sin embargo, no es posible que se contraten asesores que puedan poner en riesgo a la ciudadanía”, explicó Lemus. “Tomé la decisión de no renovar el contrato, se le venció a este asesor, la administración la llevamos nosotros, no la llevan los regidores, decidí ya no renovar el contrato, por lo tanto, su último día de trabajo fue el día 30 de septiembre”. Sin dar mayores detalles el Alcalde dio a conocer que, además de la carpeta de investigación por el multihomicidio ocurrido en 2011, Mariscal Quezada fue procesado penalmente y condenado por allanamiento de morada contra una mujer. Lemus se dijo sorprendido de que el ex líder fegista hubiera podido conseguir una carta de policía para poder entrar a trabajar al Ayuntamiento de Guadalajara y no descartó que el documento pudiera ser apócrifo. “Y repito, una persona que fue vinculada a un proceso penal por allanamiento de morada contra una mujer, una joven, que dice que esta persona, este sujeto entró a su casa de una forma violenta, no se quiso salir de la misma”, dijo el Alcalde. “No</p>

	<p>puedo entender cómo obtuvo una carta de policía, es decir, es muy probable que el documento que haya presentado para su incorporación como asesor de Candelaria Ochoa sea un documento falso y esto también lo vamos a investigar”. El Múncipe aseguró que la Regidora Morenista tiene una amistad de “hace mucho tiempo” con Mariscal Quezada pero le pidió que la dejara en el ámbito de lo privado.</p>
<p> https://siker.com.mx/guadalajara/hay-mas-con-antecedentes-penales-en-morena-lemus-navarro/ <i>Nota publicada el 07 de octubre de 2022</i> </p>	<div data-bbox="730 656 1166 880" style="text-align: center;">  </div> <p>El título de la nota es Hay Más con antecedentes penales en Morena: Lemus. El texto dentro de la nota es el siguiente: ----- El Alcalde tapatío, Pablo Lemus Navarro, anunció esta mañana que se tiene identificada a una segunda persona, vinculada con los Regidores de Morena en Guadalajara, con antecedentes penales. -- El nombre de esta segunda persona, empleada del Municipio por los morenistas, se dará a conocer la próxima semana, declaró el Múncipe a medios de comunicación. -----</p> <p>“Tenemos a otra persona, también vinculada a los asesores de Morena, que pudiera estar vinculada a delitos de este tipo”. La primera persona a la que se refiere el Alcalde es Israel Mariscal Quezada, asesor de la Regidora Candelaria Ochoa Ávalos y ex líder de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG). Israel Mariscal Quezada era el presidente saliente de la FEG en 2011, cuando ocurrió el multihomicidio de un comerciante y cuatro estudiantes dentro del edificio de la organización estudiantil. -----</p> <p>Mariscal Quezada fue requerido por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco para declarar, pero el fegista no se presentó.</p> <p>“Tenemos dos personas vinculadas a la fracción de Morena en Guadalajara con antecedentes penales”, señaló Lemus Navarro, quien anunció que se realizará una investigación al interior del Ayuntamiento para revisar los perfiles de los empleados. -La investigación al personal del Ayuntamiento, dijo el Alcalde, comenzó esta semana y es llevada a cabo por la Contraloría Municipal y por Asuntos Internos para el caso de la Policía tapatía. Añadió que la tercera persona en Morena con antecedentes penales es Carlos Lomelí, quien en 2002 fue detenido por el delito</p>

de portación de arma de fuego sin licencia. -"En Morena hay nada más delincuentes en Guadalajara, entonces hay que investigarlos", comentó el Muncipe. Lemus Navarro descartó que exista una persecución a los morenistas y comentó que un ejemplo es la detención del policía tapatío acusado de liderar una banda de secuestradores. -En cuanto al caso de Mariscal Quezada, el Alcalde señaló que ya no se le renovó su contrato de empleado y no se le permitirá la entrada al Ayuntamiento. "Tomé la decisión de que no se le renovara su contrato, él tenía contrato hasta el día 30 de septiembre". Al ser cuestionado sobre la declaración de la Regidora sobre que Mariscal Quezada tiene un contrato hasta diciembre, Lemus comentó que el contrato venció el 30 de septiembre. "Si la Regidora lo que quiere es tener a delincuentes a su cargo, pues que ella pague a esos delincuentes, nosotros no lo vamos a hacer ni vamos a permitir el acceso a este tipo de personas". Añadió que se investigará la carta de policía presentada por Mariscal Quezada al momento de su contratación por posible falsificación.

Por lo que se refiere a la diligencia donde se ordenó requerir al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para que informará si la ciudadana:

- a) María Candelaria Ochoa Ávalos, ha solicitado sostener sesiones de trabajo con la finalidad de tratar asuntos especiales.
- b) De ser afirmativa la respuesta anterior, informe que trámite se le dio a dicha solicitud.
- c) Así mismo, anexe las constancias que acompañen a su dicho.

En ese sentido, del oficio SIN/0541/2022, presentado por la Síndica del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el cuatro de noviembre y que fue registrado con el número de folio 01445, se tiene que la referida funcionaria manifestó que: "no existe evidencia digital, ni física, de que la Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos hubiere solicitado alguna sesión de trabajo con la finalidad de tratar asuntos especiales", así mismo al oficio de cuenta acompañó diverso suscrito por la secretaria particular del Presidente Municipal donde informó lo conducente.

Dicho lo anterior, y como se estableció en el apartado de marco legal, se destaca que entendemos la violencia política, como toda acción u omisión, incluida la violencia de género y ejercida dentro de la esfera pública o

privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el acceso al pleno ejercicio de las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo; de conformidad con el arábigo 2°, párrafo 1, fracción XXI del código comicial. X

Así, la promovente solicitó la protección bajo la figura de tutela preventiva, a efecto de prevenir la posible continuación de afectación a los principios rectores de la materia electoral

Lo anterior es así, atendiendo al criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la jurisprudencia 14/2015 de rubro "MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA", donde se concibe la tutela preventiva como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que, para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causen el daño y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Así, la tutela preventiva se entiende como un cuidado contra el peligro de práctica, de continuación o de repetición del ilícito. Previendo el peligro en la dilación, su finalidad es suplir la ausencia de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijurídica. 

De modo que, del contenido de los hechos motivo de la queja se desprende que de conformidad con las notas denunciadas de cinco, seis, siete y diez de octubre, **todas giran en torno al ciudadano Israel Mariscal Quezada**, quien fungía como asesor de la Regidora de Guadalajara, Jalisco, Candelaria Ochoa Ávalos.

Ahora bien, de la totalidad de las notas y videos analizados, se tiene que solamente en la entrevista sin fecha de publicación, realizada por el canal 44 U de G, alojada bajo la siguiente dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=Z3AeL4cWqp4>, el alcalde de Guadalajara 

Pablo Lemus Navarro, al ser cuestionado sobre el tema, realizó las siguientes manifestaciones:

“Reportero 1: Luego de la suspensión del asesor de la regidora de Guadalajara, Candelaria Ochoa, por estar relacionado con el multihomicidio en el edificio de la Federación de Estudiantes de Guadalajara hace unos años, el alcalde de Guadalajara, Pablo Lemus indicó que desde el pasado lunes se ha iniciado una investigación interior del ayuntamiento hacia todo el personal para evitar que trabajadores municipales cuenten con antecedentes penales”-

“Persona masculina 1: la próxima semana”-----

“Reportero 2: La investigación nada más que van a realizar al interior del ayuntamiento ¿Quién la haría?, sobre el personal para detectar que no”-----

“Persona masculina 1: En asuntos internos la policía, en el caso de los funcionarios la contraloría”-----

“Reportero: ¿Todos?”-----

“Persona masculina 1: Todos, todos están sujetos”-----

“Reportero: ¿Iniciaría? ¿Cuándo iniciaría?”-----

“Persona masculina 1: Todos, todos estamos sujetos”-----

“Reportero 3: ¿Cuándo inicia esto?”-----

“Persona masculina 1: Inició a partir del lunes pasado, después de esta investigación”-----

“Reportero 1: Aunque la regidora Candelaria Ochoa sostiene, que su asesor cuenta con un contrato hasta el mes de diciembre, Lemus Navarro señala, que es mentira y que dicho personaje tiene prohibida la entrada al Ayuntamiento de Guadalajara, además señaló que tiene a otra persona señalada que también labora como asesor de MORENA, al ayuntamiento ya que este pudiera estar relacionado con otros delitos, y aunque no mencionó el nombre, dijo que lo revelará la siguiente semana”-

“Persona masculina 1: Tenemos otra persona también vinculada a los asesores de MORENA, que pudiera estar vinculada a delitos de este tipo”-----

“Reportero 2: ¿No cree, qué lo pudieran considerar una cacería?, porque son puros de MORENA, hasta el momento”-----

“Persona masculina 1: En MORENA hay nada más delincuentes en Guadalajara, entonces bueno hay que investigarle, tenemos dos, tenemos dos, personas vinculadas a la fracción de MORENA en Guadalajara, con antecedentes penales”-----

“Reportero 3: ¿Se refiere a Carlos Lomeli?”-----

“Persona masculina 1: Me refiero primero a esta persona vinculada a la FEG y la siguiente la vamos a dar a conocer la siguiente semana”

Así, las restantes publicaciones denunciadas no contienen declaraciones del denunciado Pablo Lemus Navarro, sino que fueron realizadas por medios de

comunicación, dentro de su ejercicio periodístico mismas que no son sujeto de estudio de esta Comisión. Asimismo, por lo que hace a la entrevista en canal 44, esta comisión estima que la misma constituye un hecho consumado y que no se advierte de las constancias que integran el expediente del procedimiento en que se actúa, la existencia de elementos que permitan suponer un peligro en cuanto a la continuación o repetición de la conducta denunciada y con ello se lesione el derecho de la regidora denunciante a un libre ejercicio de su cargo.

Es decir, no se encuentran elementos que hagan a este órgano colegiado asumir que la conducta denunciada ha sido cometida de manera reiterada ya que el regidor denunciado solamente, contestó a un cuestionamiento realizado en una entrevista, misma que transmitió por el hipervínculo de youtube el canal 44 de la U de G; sin que pase desapercibido para esta Comisión que el resto de las notas denunciadas hacen alusión al tema, sin embargo en ninguna se encuentra una nueva declaración pronunciada por el denunciado Pablo Lemus Navarro.

Así las cosas, esta Comisión no está en posibilidad de presumir que se encuentren en peligro los derechos político electorales de la denunciante en el ejercicio de su cargo, ya que no se desprende peligro de continuación, de ahí que se estime improcedente el otorgamiento de la medida cautelar en su modalidad de tutela preventiva solicitada por la denunciante, sin que esta Comisión se pronuncie respecto de si la conducta de manera preliminar constituye violencia política en razón de género.

Ahora bien, en lo referente a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; de la totalidad de publicaciones denunciadas solamente se desprende que una fue realizada por el ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y es la alojada en el hipervínculo <https://twitter.com/GuadalajaraGob/status/1577778001172897792/photo/1> misma que arrojo lo siguiente:



“Buscará Guadalajara suspender a asesor de regidora Candelaria Ochoa por estar involucrado en el multihomicidio de la FEG”, ante las revelaciones hechas por un medio de comunicación, que señalan que un asesor de la regidora Candelaria Ochoa Ávalos está involucrado con el multihomicidio y desaparición de estudiantes de la Prepa 8 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en las instalaciones de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, el Gobierno de Guadalajara informa que se dio parte a la Contraloría Ciudadana para que inicie un procedimiento al servidor público Israel Mariscal Quezada para que, en su caso, sea suspendido de sus funciones bajo las órdenes de la regidora de Morena. Además, se ha establecido comunicación con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para ofrecer toda la información que requiera para colaborar con la investigación del multihomicidio y que éste no se quede impune”.

Por una parte, se estima que el contenido de dicha publicación tiene como objetivo informar sobre las acciones realizadas en torno al asesor de la regidora, a saber: dar parte a la Contraloría Ciudadana para que inicie un procedimiento, y en su caso, la suspensión de dicho servidor público, así como la comunicación establecida con la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Por otra parte, la referida publicación es un hecho consumado y además de esto, no se advierte de las constancias que integran el expediente del procedimiento en que se actúa la existencia de elementos que permitan suponer un peligro en cuanto a la continuación o repetición de la conducta denunciada, por lo que no hay elementos que permitan presumir que la conducta denunciada ha sido de manera reiterada, para con ello concluir que se lesiona el derecho de la regidora denunciante a un libre ejercicio de su cargo, por lo que no procede el otorgamiento de la medida cautelar solicitada.

Respecto a la solicitud de la denunciante en el sentido de que como medida cautelar se ordené a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jalisco, acordar sostener sesiones de trabajo para tratar asuntos especiales con la ciudadana quejosa; no existen constancias dentro del procedimiento en que se actúa que permitan que esta Comisión arribe a la conclusión de que existe una negativa por parte de la presidencia Municipal denunciada a llevar acabo las citadas sesiones de trabajo, tal como se desprende del oficio referido en párrafos precedentes remitido por la Síndica del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se estima improcedente el otorgamiento de la medida cautelar solicitada.

Las situaciones expuestas a lo largo del presente considerando no prejuzgan respecto de la existencia o no de la infracción denunciada, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que si bien en la presente resolución se ha determinado improcedente la adopción de medidas cautelares, la misma no prejuzga respecto de la existencia de una infracción que pudiera llegar a determinar el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al someter los mismos hechos a su consideración.

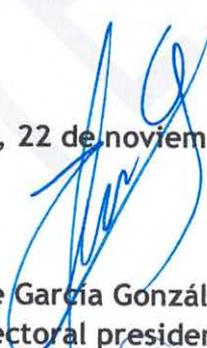
Por las consideraciones expuestas, esta Comisión

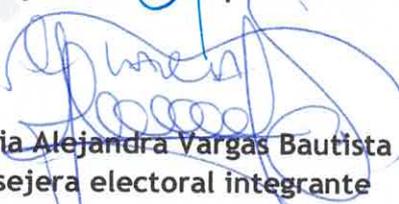
RESUELVE:

Primero. Se declara **improcedente** las medidas cautelares solicitadas por la parte promovente, por las razones expuestas en la presente resolución.

Segundo. Túrnese a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto a efecto de que notifique el contenido de la presente determinación, personalmente a la parte denunciante.

Guadalajara, Jalisco, 22 de noviembre de 2022


Zoad Jeanine García González
Consejera electoral presidenta


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante


Catalina Moreno Trillo
Secretaria técnica